

INDECOPI Y LOS ORGANISMOS REGULADORES

La CIDEF ha analizado a un grupo de instituciones nuevas, nacidas durante los años noventa, para cumplir funciones de promoción de la libre competencia y de regulación del mercado. Se trata del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI y los dos entes reguladores de mayor antigüedad, OSIPTEL y OSINERG, ubicados en Telecomunicaciones y Energía respectivamente.

Estos organismos fueron creados durante los noventa al calor de las privatizaciones, con el común propósito de promover la competencia en el mercado peruano, conceptuado como pequeño y de alta concentración monopólica. Como entes reguladores cuya importancia política y económica en sí es menor, no fueron penetrados por la mafia de forma tan radical como las dos instituciones ya mencionadas. En realidad, aquí no se registra un control y reversión de fines tan profundo como en los casos anteriores, donde sí se constata la contradicción entre la correcta misión institucional y el curso impuesto por la mafia. Por el contrario, estos organismos promotores de la libre competencia y reguladores del mercado registran otro tipo de problemas de menor magnitud.

Las dificultades de los reguladores derivan de su posición muy disminuida con respecto a las grandes empresas transnacionales, las mismas que han dominado el mercado peruano después de las privatizaciones. Esta debilidad las ha postrado a tal grado que muchas veces han sido presa de los intereses y las necesidades de las grandes empresas reguladas. En el caso específico de OSIPTEL, la influencia de Telefónica se habría hecho sentir de muchas maneras, incluyendo la contratación de miembros de la alta dirección del regulador que pasaban a integrar el staff del regulado. Estos procedimientos han provocado la sensación de que OSIPTEL funciona a favor de Telefónica y en contra tanto de los consumidores como de sus empresas rivales. Esta sensación se formó después de múltiples resoluciones de OSIPTEL que parecen ser definitivamente en pro de Telefónica. El caso más importante viene siendo la tarifa de interconexión para el servicio de telefonía fija, donde se halla el grueso del negocio. Se ha argumentado que la tarifa de interconexión sería mantenida por OSIPTEL más allá del precio competitivo. De este modo, algunos competidores han argumentado que algunas resoluciones muy discutibles del regulador permiten que Telefónica prolongue en forma artificial el monopolio del que disfrutó en un comienzo.

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, OSINERG, por su parte tiene una historia diferente porque fue conformado tiempo después de la privatización y no inmediatamente antes, como había sido el caso de OSIPTEL. Sin embargo, ha tenido una batalla legal en contra de la concentración del mercado eléctrico habiendo sostenido fuertes contradicciones con INDECOPI por este motivo. Por otro lado, OSINERG viene actuando en forma decidida para vigilar el cumplimiento de los contratos de inversión previstos en las privatizaciones. En el caso de ENDESA y otras concentraciones eléctricas, la actitud de INDECOPI ha sido de extrema flexibilidad para aceptar que los monopolios son naturales en economías pequeñas como la peruana. Inclusive la ley ha definido que el problema no es el monopolio en sí, sino el posible abuso de dominio del mercado ejercido por monopolios u otras asociaciones entre empresarios. Por ello, estos organismos no disponen de consistencia y enfrentan constantemente un debate sobre su misión y naturaleza.

Sucede que estos organismos poseen amplios poderes para resolver el contencioso administrativo, aunque sus decisiones son susceptibles de ser apeladas ante el Poder Judicial. Así, este poder es ejercido por vocales, quienes son personalidades que registran escasa independencia y dedicación. Por ejemplo, los vocales no se dedican a tiempo completo, mantienen vínculos regulares con el mundo empresarial y son tentados por sus

importantes conexiones en el área de su dominio. Por todo ello, el contencioso administrativo ha sido objeto de frecuentes denuncias, y sacudido por más de un escándalo periodístico, como un área donde se produce con frecuencia trato de influencias.

De este modo, al realizar el balance entre las instituciones revisadas, podemos señalar que en el caso de las reguladoras encontramos un patrón de corrupción distinto a los dos casos anteriores, porque no se haya evidencia de conexiones a una red vinculada directamente por el núcleo en control del aparato del estado. En los casos de CGR y SUNAT, sí tenemos la convicción de que existían vínculos regulares ejercidos por personas específicas que servían a Palacio de Gobierno y al SIN por encima de sus jefes jerárquicos; estos se encargaban de hostigar a los miembros de la oposición democrática. No obstante, en las reguladoras encontramos registro de una corrupción más clásica, de mayor raigambre y antigüedad en las prácticas históricas del Estado y la alta sociedad peruana. Esto es, una costumbre empresarial de movilizar influencias en el Estado para obtener ventajas privadas; a cambio de favores, préstamos y posiciones para quienes toman las decisiones dentro del Estado.

Finalmente, para continuar con la investigación sobre las instituciones de control, regulación y fiscalización, se ha iniciado el análisis de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). Ambas instituciones son importantes en la medida que controlan y regulan el mercado financiero. Como hemos visto, en paralelo, se vienen realizando investigaciones sobre las operaciones de salvataje bancario, las que muestran algunas responsabilidades por omisión de parte de los institutos de control y que hacen del estudio una fuente proveedora de información sobre la corrupción.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.